



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA  
SUBDIVISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

## **Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas para Contratos Torres Quevedo cuyos contratos requieren subsanación.**

Por resolución de 9 de febrero de 2015 (BOE 18 de febrero de 2015) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 del procedimiento de concesión de las ayudas Torres Quevedo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 modificada por la Resolución de 24 de junio de 2016 (BOE número 157 de 30 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las Ayudas Torres Quevedo 2014, cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo I de esta resolución se incluyen las referencias cuyos contratos son incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 14 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 21 de julio de 2016

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

P.A. (Resolución de 24 de junio de 2016, BOE num.157 de 30 de junio)

Raul Segovia Garcia

Jefe de la Subdivisión de Gestión Económica



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA  
SUBDIVISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS  
AYUDAS "Torres Quevedo"  
CUYOS CONTRATOS SON INCOMPLETOS O REQUIEREN SUBSANACIÓN

Referencia
PTQ-14-06747
PTQ-14-06763
PTQ-14-06937
PTQ-14-06957
PTQ-14-07054
PTQ-14-07080
PTQ-14-07169
PTQ-14-07223
PTQ-14-07231
PTQ-14-07255
PTQ-14-07261
PTQ-14-07320
PTQ-14-07366